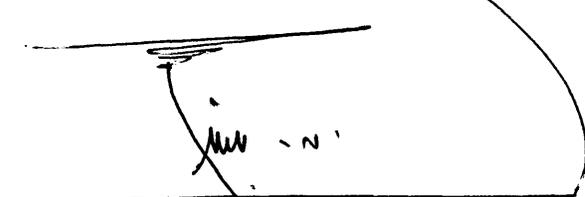


**ADICIONAL NUMERO 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 085 DEL 6 DE MAYO DE 2016 "OBRAS DE REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4A CON CARRERA 14 DEL BARRIO "LAS DELICIAS" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal número 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo número 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **NELSON RICO CAÑAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.295.570 de Bucaramanga, quien se denomina **EL CONTRATISTA**; y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1) Que se celebró el Contrato de Obra número 085 del 6 de Mayo de 2016. 2) Que en la cláusula QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario a partir del acta de inicio. 3). Que existe informe técnico y de conveniencia para justificar el adicional tanto en tiempo y valor 4). Que el concepto 1439 de julio 18 de 2012 sala de Consulta y servicios civil de consejo de estado señalo que es un deber de la administración ordenar la modificación necesaria para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación. Se ha acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre la partes, PRIMERO: ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 085 DEL 6 DE MAYO DE 2016 "OBRAS DE REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4A CON CARRERA 14 DEL BARRIO "LAS DELICIAS" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUEST", RESPECTO DEL VALOR ACORDADO Y ESTABLECIDO EN SU CLAUSULA TERCERA.- VALOR. El valor que se adiciona es la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$21.648.495.00) M/CTE, respaldado con el C.D.P número 16L00246 de fecha 14 de Junio de 2016. SEGUNDO. Adicionar en tiempo, el plazo de ejecución del contrato de obra establecido en la CLAUSULA QUINTA en quince (15) días calendario a partir del 19 de Junio de 2016 de conformidad con las actas de suspensión y reinicio contractual, correspondiendo el día 3 de Julio de 2016 la nueva fecha de terminación acordada. Así mismo el tiempo adicional y las obras que se ejecuten para el cumplimiento del objeto contractual se ejecutaran dentro este nuevo plazo siempre y cuando no se genere ADICIÓN DE RECURSOS.**

Para constancia de lo anterior se firma en Piedecuesta 21 JUN 2016 de 2016.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ.**  
Piedecuestana - E.S.P.  
Gerente.

  
**NELSON RICO CAÑAS.**  
C.C N° 91.295.570 de B/manga.